INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. MC-072-2026
INFORME DE EVALUACIÓN SOLICITUDES LIMITACIÓN MIPYME

En desarrollo del proceso de invitación pública de mínima cuantía **No. MC-072-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA UPS PARA APOYAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ASOCIADA AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL**, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, durante el término **establecido en el SECOP II "cronograma del proceso" se recibieron las siguientes solicitudes:**

	PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO- HORA Y FECHA
1	**IMPORSYSTEM S.A.S.**, identificada con el Nit. 900405312-7, representada legamente por JULIAN ANDRES BETANCOURT.	*(4/11/2026 9:00:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) convocatoria a mipymes Departamental*
2	**CONEXUS SAS, identificada con NIT:** identificada con el 901544720-8**, representada legalmente por** PAULA ANDREA ACUÑA ARGUELLO identificados con cedula de ciudadanía No. 1.006.799.138	(4/11/2026 10:37:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) convocatoria a mipymes Departamental
3	**LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ** 901544720-8**, representada legalmente por MARCO AURELIORIVERA CHAZATAR** identificados con cedula de ciudadanía No. 16.891.687 de Florida**.**	*(7/10/2026 5:53:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
4	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS GESPROYEC S.A.S.**.** identificada con el Nit. 901061066-5 , representada legamente por JAVIER MADRIGAL CORREA identificado con cedula de ciudadanía No 1.037.629.455 de yali antioquia	(3/11/2026 7:42:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
5	JOINER ANDRES BOTINA MORERA **identificado con cedula de ciudadanía No** 111222547 **de PRADERA, propietario de establecimiento de comercio denominado** EVOLUTION TECHNOLOGY **identificada con el Nit 1.112.225.475 -9**	*(4/11/2026 3:30:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Así las cosas, se procede a efectuar la revisión y emitir el informe de verificación de los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, encontrando que:

SOLICITUD N ° 1 LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES				
IMPORSYSTEM S.A.S**., identificada con el Nit. 900405312-7, representada legamente por JULIAN ANDRES BETANCOURT.**				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			

Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

SOLICITUD N ° 2 LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES				
CONEXUS SAS**, identificada con NIT: identificada con el 901544720-8, representada legalmente por PAULA ANDREA ACUÑA ARGUELLO identificados con cedula de ciudadanía No. 1.006.799.138**				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

SOLICITUD N ° 3 LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES				
LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ 901544720-8, representada legalmente por MARCO AURELIORIVERA CHAZATAR **identificados con cedula de ciudadanía No. 16.891.687 de Florida**.				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo	**X**			

sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.				

SOLICITUD N ° 4 LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES				
GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS GESPROYEC S.A.S.. identificada con el Nit. 901061066-5 , representada legamente por JAVIER MADRIGAL CORREA identificado con cedula de ciudadanía No 1.037.629.455 de yali antioquia				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**X**			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	**X**			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

SOLICITUD N ° 5 LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTALES
JOINER ANDRES BOTINA MORERA identificado con cedula de ciudadanía No 111222547 de PRADERA, propietario de establecimiento de comercio denominado EVOLUTION TECHNOLOGY identificada con el Nit 1.112.225.475 -9

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACION
Mínimo un (01) año de existencia	X			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	X			
Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.	X			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. ARTÍCULO 5. LEY Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021	X			
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	X			

CONCLUSIÓN

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	X		
2	Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura	X		

3	Los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2. 4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	**X**		

Dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-072 de 2026 se constató la existencia y participación de TRES (3) MIPYMES debidamente acreditadas de orden departamental y dos empresas (2) de orden municipal, conforme a la documentación aportada por los proponentes y verificada por la entidad durante la etapa de evaluación.

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido para ello se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas por empresas con domicilio principal en el Municipio de Florida y tres (3) de origen Departamental , y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal y promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, la Entidad procede a limitar la participación en el proceso a MIPYMES, en atención a los mecanismos de fortalecimiento empresarial previstos por el ordenamiento jurídico, buscando fomentar el desarrollo económico local, la generación de empleo y la participación efectiva de las unidades productivas del municipio, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia entre los potenciales oferentes que acrediten dicha condición.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el **MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA** procede a limitar el proceso a MiPymes Municipales , el proceso de Selección de mínima cuantía No **MC-072-2026, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO Y UN SISTEMA UPS PARA APOYAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ASOCIADA AL MONITOREO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MUNICIPAL,** con las condiciones establecidas en la normatividad legal vigente.

Florida Valle del cauca el día 4 de octubre de 2026.

Original firmado
SAMIR SHARIF PAZ CASTAÑO
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Martha Isabel Perlaza Vidal – contratista oficina Asesora Jurídica.